GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. de la C. 861

3 DE NOVIEMBRE DE 2025

Presentada por el representante *Santiago Guzmán*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de los programas de educación médica graduada en Puerto Rico, particularmente los programas de residencias y subespecialidades médicas, con el propósito de identificar alternativas para fortalecer, ampliar y garantizar su sostenibilidad; evaluar las necesidades de infraestructura, facultad médica docente, acreditación y recursos económicos de las instituciones que ofrecen estos programas; examinar las oportunidades de colaboración entre el Gobierno de Puerto Rico, los centros médicos académicos regionales, las escuelas de medicina, los hospitales, las instituciones privadas y las entidades federales; identificar posibles fuentes de financiamiento, incluyendo recursos estatales, federales, aportaciones institucionales y acuerdos de colaboración público-privada; estudiar alternativas para incentivar la formación y retención de médicos especialistas y subespecialistas en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico enfrenta una necesidad apremiante de fortalecer la disponibilidad, distribución geográfica y composición por especialidad de su fuerza laboral médica. La dificultad para conseguir citas con determinados especialistas y subespecialistas, el envejecimiento de una parte importante de la profesión médica y la insuficiencia de ciertas plazas de educación médica graduada requieren que se evalúen alternativas dirigidas a atender simultáneamente la formación y retención de médicos en nuestra jurisdicción.

El problema no termina con graduar estudiantes de medicina. Para ejercer como especialistas, los nuevos médicos necesitan completar programas de residencia y, en muchas disciplinas, programas adicionales de subespecialidad o *fellowship*. Cuando Puerto Rico no cuenta con capacidad suficiente para ofrecer esas oportunidades de formación, parte del talento médico formado localmente tiene que trasladarse a otras jurisdicciones para completar su educación. Esta situación puede incidir sobre la posibilidad de que esos profesionales establezcan posteriormente su práctica en Puerto Rico, particularmente cuando desarrollan vínculos académicos, hospitalarios y profesionales fuera de nuestra jurisdicción.

La educación médica graduada constituye un componente esencial de la infraestructura del sistema de salud. Los programas de residencia no solamente permiten la formación de médicos especialistas, sino que también contribuyen a la prestación de servicios clínicos, al fortalecimiento de los hospitales docentes, al desarrollo de investigaciones y a la continuidad de los servicios médicos en distintas regiones de Puerto Rico.

Puerto Rico reconoció hace años la importancia de esta infraestructura mediante la Ley 136-2006, según enmendada, conocida como la "Ley de los Centros Médicos Académicos Regionales de Puerto Rico". Dicha Ley estableció una plataforma para fomentar la educación de profesionales de la salud, particularmente la educación médica, así como la docencia, la investigación y los servicios clínicos. La experiencia acumulada bajo este marco jurídico amerita examinar cómo pueden fortalecerse sus estructuras, facultades y mecanismos de colaboración para ampliar las oportunidades de educación médica graduada.

El fortalecimiento de los programas de residencia requiere atender múltiples factores. Entre estos se encuentran la disponibilidad de plazas acreditadas, la capacidad de los hospitales docentes, los costos asociados con la operación de los programas, el reclutamiento y la compensación de facultativos docentes, los procesos de acreditación, la disponibilidad de instalaciones y equipos, y la capacidad de las instituciones para sostener financieramente sus programas a largo plazo.

De igual forma, resulta necesario evaluar las especialidades y subespecialidades médicas en las cuales existe mayor necesidad de profesionales en Puerto Rico. Una planificación adecuada debe tomar en consideración la cantidad de médicos activos por especialidad y región, las proyecciones de jubilación, la disponibilidad de residentes y subespecialistas en formación, las plazas acreditadas y ocupadas, y las necesidades actuales y futuras de acceso a servicios médicos de la población.

Otras jurisdicciones han utilizado distintas herramientas para aumentar su capacidad de formación médica, entre ellas aportaciones gubernamentales para la creación de nuevas plazas de residencia, asistencia para procesos de acreditación, apoyo

económico a la facultad docente, programas de repago de préstamos educativos, incentivos condicionados a la prestación de servicios en áreas de escasez y la maximización de fondos federales destinados a la educación médica graduada.

En Puerto Rico, resulta indispensable examinar las oportunidades existentes para maximizar los recursos disponibles bajo programas federales, incluyendo *Medicare Graduate Medical Education, Medicaid, Health Resources and Services Administration (HRSA), Teaching Health Center Graduate Medical Education* y otros mecanismos de asistencia compatibles con las necesidades de nuestras instituciones. Asimismo, debe evaluarse la posibilidad de establecer acuerdos y mecanismos de colaboración que permitan combinar recursos públicos y privados para apoyar la expansión y sostenibilidad de los programas de residencia.

La identificación de fuentes recurrentes de financiamiento constituye uno de los asuntos medulares que deben examinarse. Sin embargo, cualquier propuesta dirigida a establecer mecanismos de apoyo económico debe surgir de una evaluación objetiva de las necesidades del sistema, su impacto fiscal, la disponibilidad de recursos y las alternativas legales existentes. Por ello, resulta necesario mantener abiertas todas las posibilidades de financiamiento, sin limitar anticipadamente el análisis a una fuente particular ni imponer de antemano nuevas obligaciones económicas a determinado sector.

De igual manera, es importante estudiar alternativas para incentivar que los médicos que completen sus programas de residencia y subespecialidad en Puerto Rico permanezcan ejerciendo en nuestra jurisdicción. Entre las alternativas que ameritan evaluación se encuentran los programas de repago de préstamos educativos, incentivos económicos y contributivos, oportunidades de desarrollo profesional, apoyo a la investigación clínica y mecanismos que promuevan la práctica médica en regiones con acceso limitado a especialistas.

La Cámara de Representantes reconoce que fortalecer la educación médica graduada representa una inversión estratégica en la capacidad de Puerto Rico para garantizar servicios de salud accesibles, oportunos y de calidad. Por tanto, resulta indispensable contar con un diagnóstico actualizado de las necesidades de los programas existentes y desarrollar recomendaciones concretas que permitan ampliar su capacidad, promover nuevas oportunidades de formación y fomentar la permanencia de los médicos especialistas en la Isla.

En virtud de lo anterior, estimamos necesario ordenar a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes realizar una investigación exhaustiva sobre este asunto, identificar las alternativas disponibles y formular recomendaciones legislativas, administrativas, fiscales y programáticas que permitan fortalecer los programas de residencias médicas y la educación médica graduada en Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud de la Cámara de Representantes de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la situación actual de los programas de educación médica graduada en Puerto Rico, particularmente los programas de residencias y subespecialidades médicas, con el propósito de identificar alternativas para fortalecerlos, ampliar su capacidad y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Sección 2.-Como parte de la investigación a realizarse, la Comisión deberá examinar, sin que se entienda como una limitación, los siguientes asuntos:

a) La cantidad de programas de residencia y subespecialidad médica actualmente disponibles en Puerto Rico, las instituciones que los administran, sus respectivas especialidades, su capacidad de formación y su estado de acreditación.

b) La cantidad de plazas de residencia y *fellowship* acreditadas, ocupadas y vacantes, así como las oportunidades existentes para crear nuevos programas o ampliar los ya establecidos.

c) Las especialidades y subespecialidades médicas en las cuales existe mayor necesidad de profesionales en Puerto Rico, tomando en consideración la distribución geográfica de los médicos, las necesidades de la población, las proyecciones de jubilación y las dificultades de acceso a servicios especializados.

d) Las necesidades económicas, operacionales y de infraestructura de los hospitales docentes, escuelas de medicina y demás instituciones que participan en

programas de educación médica graduada, incluyendo los costos de establecer, acreditar, ampliar y mantener plazas de residencia.

e) La disponibilidad de facultad médica docente, los mecanismos de compensación existentes y las alternativas para reclutar, desarrollar y retener médicos que puedan desempeñarse como profesores, supervisores y facultativos de programas acreditados.

f) La capacidad, las facultades y las oportunidades de fortalecimiento de los Centros Médicos Académicos Regionales creados mediante la Ley 136-2006, según enmendada, incluyendo su participación en la creación, expansión y sostenimiento de programas de residencia y subespecialidad.

g) Las oportunidades para establecer acuerdos de colaboración entre el Departamento de Salud, la Junta Central de los Centros Médicos Académicos Regionales, las escuelas de medicina, los hospitales docentes, los centros de salud comunitarios, las instituciones privadas y otras entidades pertinentes.

h) Los fondos federales disponibles para apoyar la educación médica graduada, incluyendo los programas de *Medicare Graduate Medical Education, Medicaid, Health Resources and Services Administration (HRSA), Teaching Health Center Graduate Medical Education, Children's Hospitals Graduate Medical Education* y cualquier otro programa federal aplicable.

i) La posibilidad de establecer mecanismos para maximizar la participación de Puerto Rico en los programas federales de educación médica graduada,

incluyendo la evaluación de metodologías de pago, enmiendas al Plan Estatal de *Medicaid* y otros mecanismos permitidos por la legislación federal.

j) Las alternativas para identificar y establecer fuentes de financiamiento recurrentes que permitan crear, ampliar, sostener y proteger plazas de residencia y subespecialidad médica, incluyendo asignaciones presupuestarias, fondos estatales y federales, aportaciones institucionales, acuerdos de colaboración público-privada, donativos, subvenciones y cualquier otra fuente legalmente disponible.

k) La posibilidad de establecer mecanismos de colaboración voluntaria con aseguradoras, organizaciones de servicios de salud y otras entidades del sector privado que permitan contribuir al fortalecimiento de los programas de educación médica graduada, sin prejuzgar la imposición de nuevas obligaciones económicas ni limitar las alternativas que puedan identificarse durante la investigación.

l) La viabilidad de establecer programas de incentivos para médicos que completen sus residencias y subespecialidades en Puerto Rico y permanezcan ejerciendo en la Isla, incluyendo alternativas de repago de préstamos educativos, incentivos económicos o contributivos y acuerdos de servicio en especialidades o regiones médicamente desatendidas.

m) Las medidas necesarias para promover la creación de programas de subespecialidad y oportunidades adicionales de formación avanzada que actualmente requieran los servicios de salud en Puerto Rico.

n) La identificación de indicadores de desempeño y mecanismos de evaluación que permitan medir la cantidad de médicos formados, las plazas creadas y ocupadas, las tasas de retención profesional y el impacto de las medidas adoptadas sobre el acceso a servicios médicos especializados.

Sección 3.- Para cumplir con los propósitos de esta Resolución, la Comisión podrá solicitar información, documentos y comparecencias del Departamento de Salud, la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Seguros, el Departamento de Hacienda, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la Junta Central de los Centros Médicos Académicos Regionales, las escuelas de medicina, los hospitales públicos y privados, los programas de residencia y subespecialidad, las organizaciones profesionales médicas y cualquier otra entidad pública o privada que estime pertinente.

Sección 4.-La Comisión, conforme dispone el Reglamento de la Cámara de Representantes, podrá citar a cualquier persona natural o jurídica, o entidad gubernamental, organizaciones con o sin fines de lucro, que haya tenido o tenga cualquier clase de relación o conexión en los asuntos especificados en la Sección 1 de esta Resolución.

Sección 5.-La Comisión, además, podrá realizar todos los estudios, investigaciones, reuniones, citaciones, vistas oculares, solicitudes de producción de documentos, solicitudes de información, requerimientos, e informes que entienda necesarios y podrá investigar cualquier asunto que entienda pertinente para cumplir con lo dispuesto en esta Resolución.

Sección 6.-La Comisión rendirá a un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro del término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 7.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.